



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 021 – FADCIP – 2026 – UNAP.**

**Iquitos, 20 de agosto del 2026.**

**VISTO:**

Los Informes N° 013 y 014 – DA – FADCIP – 2026, del 10 de agosto del 2026, suscrito por el director del Departamento Académico, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, docente Martín Tafur Boullosa.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe N° 013 – DA – FADCIP – 2026, el director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, señala a la decanatura, que para cubrir las necesidades académicas para el semestre 2026 – II, se necesita la contratación de cinco docentes para dictar los cursos de Derecho Constitucional y Derechos Humanos en las facultades que se prestan dichos servicios, asimismo los cursos de Derecho Ecológico, (grupo G3), Derecho Romano I (Grupo G3), Derecho Fluvial y Marítimo (Grupo G2), y Derecho Genético (Grupo G2).

Que, asimismo mediante Informe N° 014 – DA – FADCIP – 2026, el director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite el perfil académico que debe tener cada docente, que va a ser contratado por locación de servicios.

Que, a la Facultad se presentaron las historias profesionales de cinco (05), abogados que cumplen con los perfiles para ejercer la docencia en los cursos que se implementaran para el semestre académico 2026 – II; y así poder cumplir con el semestre académico.

Que, los cinco (05), abogados que fueron aprobados su historia profesional para ser contratados como docentes por locación de servicios son: María Esther Ruiz Bazalar, María Magdalena Cardama Casique, Rita Eldica Ruck Riera, Darwin Angulo Ríos y José Alberto Ramos Araujo.

Que, el artículo 6.2, de la ley universitaria N°30220, prescribe que uno de los fines de la universidad es formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Estando a lo dispuesto por el Consejo de Facultad; y

En uso de las atribuciones que señala la ley universitaria N° 30220 y el EGUNAP.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:**

Proponer al Consejo Universitario la contratación por locación de servicios de los siguientes abogados, como docentes para el semestre académico 2026 – II.

María Esther Ruiz Bazalar.

María Magdalena Cardama Casique,

Rita Eldica Ruck Riera.

Darwin Angulo Ríos.

José Alberto Ramos Araujo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Mgtr.  
Decana (e) FADCIP-UNAP**



**Abog. Rafael Augusto Valdez Marin  
Secretario Academico  
FADCIP**

